CARLOS Holguín Sardi, presidente del DNC, y José Renán Trujillo, senádor.

DEBATE

## Piden precisar reglamentación antiterrorista

AMBIGÜEDADES. La claridad en los términos de la reglamentación para evitar malas interpretaciones será una de las labores que deberán adelantar hoy las comisiones primeras de Senado y Cámara, en el proyecto de ley que reglamenta el Estatuto Antiterrorista.

La observación fue hecha ayer por el presidente del Directorio Nacional Conservador (DNC) y coordinador de ponentes de la iniciativa, senador Carlos Holguín Sardi, quien aseguró que se debe hacer las claridades necesarias en cada uno de los artículos de la norma que se pretende aprobar, puesto que no se puede dar paso a diversas interpretaciones.

Holguín Sardi insistió en que si bien con el proyecto se busca otorgar al Gobierno herramientas para la lucha contra el terrorismo, se hace necesario que se refinen y se precisen los términos de la regulación, ya que éstas deben ser exactas porque son normas que se dirigen específicamente a los derechos fundamentales de los colombianos.

Aseguró además que medidas como las facultades de policía judicial a los miembros de las Fuerzas Militares y el empadronamiento deben ser exactas en sus artículos para evitar interpretaciones erróneas. Por su parte, el representante liberal a la Cámara, Carlos Arturo Piedrahita, anunció que su partido votará en contra los artículos del estatuto antiterrorista porque no está de acuerdo con una norma tan rigurosa y "fachista".

El senador uribista José Renán Trujillo, admitió que no es fácil para el Ejecutivo la discusión del reglamento del estatuto antiterrorismo pero que para eso es el debate legislativo y lo que no se puede hacer es rehuir esas discusiones so pena de hundir la iniciativa. Cabe recordar que hasta el momento sólo ha sido aprobado uno de los artículos de la norma.

En la ponencia se estableció en el artículo segundo que "las funciones atribuidas a las autoridades que esta ley señala solamente podrán ejercerse, sín previa orden judicial, cuando se fundamenten en serios motivos que permitan atribuir al afectado alguna vinculación con la conducta o actos terroristas".

Dice además en el artículo tres que "los serios motivos a los

que alude el Acto Legislativo o2 de 2003, deben constar en informes de inteligencia que ofrezcan credibilidad o constituir hechos o situaciones fácticas que permitan inferir razonablemente la posible comisión de conductas o actos terroristas".

Anota adicionalmente que estas facultades sólo le "corresponderá a los Comandantes de División y de Brigada y sus equivalentes en las otras fuerzas; así como a los Comandantes de Departamentos de Policía, y de Policías Metropolitanas, al Director de la Dirección de Policía Judicial, al Director de la Dirección de Inteligencia de la Policía, al Director de la Dirección Autiextorsión y Secuestro, al Director de la Dirección Antinarcóticos, y al Director Operativo de la Policía Nacional, en forma exclusiva, la aplicación de las atribuciones a que se refieren los artículos 1 y 3 del Acto Legislativo o2 de 2003".

Se dice que estas atribuciones a los militares deberán ser por escrito y luego de hecho este paso "el funcionario responsable dará aviso inmediato al Procurador Delegado para la Policía Judicial, o quienhaga sus veces en la respectiva jurisdicción. Para estos efectos, la Procuraduría General de la Nación dispondrá lo pertinente para atender la recepción de estos avisos inmediatos y llevará un registro de todas estas comunicaciones".

Se exige además la garantía para los retenidos sin previa orden judicial, a quienes se les debe resolver su situación juridica en un término tnáximo de 36 horas.

"De incumplirse la obligación o términos señalados, el fiscal o el juez que ejerza la función de control de garantías, según el caso, conocerá de oficio el conocimiento de la actuación y compulsará copias para que se adelanten las investigaciones respectivas, si a ello hubiere lugar", enfatiza.

Se dice además, en el artículo 9º, que "al iniciar cada periodo de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se ha hecho de estas facultades"...